

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01394 00**

Teniendo en cuenta el escrito formulado por la representante legal de la sociedad ejecutante Cindy Paola Rojas Casallas y la ejecutada María Inés Martínez de Silva (fl.28), se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Librense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordenar la entrega del mismo a la parte ejecutada, con las constancias pertinentes.

CUARTO: Atendiendo el informe de títulos rendido por la secretaría del Despacho, elabórese y entregue a la parte actora a través de su apoderada judicial quien tiene facultad de recibir, la suma de \$18.123.000 acordada por la representante legal de la cooperativa ejecutante y la ejecutada en escrito allegado el 23 de marzo de 2021 (fl.28)

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
5 NOV 2021 María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría